



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 023 de 20 01 AGO 2012

“POR EL CUAL SE ADOPTAN DISPOSICIONES PARA EL RECONOCIMIENTO Y ESTIMULO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES QUE CULMINAN LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA MEDIANTE LA CREACIÓN DE LAS “OLIMPIADAS DEL CONOCIMIENTO”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de las atribuciones contenidas por los artículos 67, 71.311 y 313 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994 y ley, 115 de 1994 y Artículo 7 Numeral 11 de la ley 715 de 2001, y la ley 1551 de 2012 y.

CONSIDERANDO:

a) Que la Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 67 “la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura.”

“La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley”.

b) Que igualmente el Artículo 71 de la Carta Magna señala que “La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los Planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

c) Que el Congreso de la República de Colombia aprobó la Ley 115 de 1994, Ley General de Educación, estableció:

Artículo 4o. “Corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio público educativo, y es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento”.

“El Estado deberá atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación; especialmente velará por la cualificación y formación de los educadores, la promoción docente, los recursos y

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 023, . . . de 20 01 AGO 2012

métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación educativa y profesional, la inspección y evaluación del proceso educativo”.

Artículo 5o. Que la ley 115 de 1994 ley general de la Educación establece en sus artículos 4,5 y 23, aspectos relacionados con el Fortalecimiento de la calidad en la Educación y el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y la cultura; los cuales deben estar reflejados en las áreas obligatorias y fundamentales que comprenden un mínimo del 80% del plan de estudios.

d) Que en consecuencia, se hace necesario definir acciones pertinentes para fortalecer la calidad de la educación, mediante el estímulo a instituciones educativas y estudiantes en la ciudad de Bucaramanga.

e) El plan de Desarrollo “Bucaramanga Capital Sostenible” 2012-2015, señala en su eje Programático “Deporte y Cultura que nos una”; Programa Plan Municipal para el Desarrollo de las artes y la Cultura , Subprograma Estímulos Artísticos y Culturales, como meta de Producto: Implementar y mantener un Programa Institucional de olimpiadas de arte, Cultura y del Conocimiento.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO Crear las “Olimpiadas del Conocimiento” con el fin de promover el mejoramiento y la excelencia en el desarrollo de competencias de los estudiantes de los establecimientos y centros educativos de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO Adoptar disposiciones para el reconocimiento y estímulo a la excelencia académica de los estudiantes que culminan la educación primaria y secundaria en el municipio de Bucaramanga.

ARTICULO TERCERO: La Administración Municipal en cabeza de la Secretaria de Educación y del Instituto Municipal de Cultura y Turismo, Organizara las “Olimpiadas del Conocimiento”, en las cuales participaran los estudiantes de los grados 5 primaria, como los de grado 10 y 11 de los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Bucaramanga, en las aéreas de habilidades comunicativas, competencias ciudadanas, y razonamiento lógico matemático, las cuales se realizaran una vez al año.

ARTICULO CUARTO: Las olimpiadas del Conocimiento tendrán varias fases así

Fase 1: Los estudiantes interesados en participar, se inscriben en su establecimiento educativo y desde allí la Rectoría hace llegar a los Organizadores de las Olimpiadas del Conocimiento. La información de los inscritos. Estos estudiantes participan en una prueba escrita, individual y simultánea por establecimiento educativo y de allí, se seleccionan los cinco (5) representantes por establecimiento, de acuerdo con los puntajes obtenidos en la prueba.

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 023 , , . . - de 20 01 AGO 2012

En ella concursarán los estudiantes de 10º y 11º y 5º de primaria de los cuatro (4) Núcleos educativos integrados por el total de los Establecimientos Educativos Oficiales del Municipio de Bucaramanga, para seleccionar los cinco (5) mejores estudiantes de cada establecimiento, En total serán cerca de (650) estudiantes seleccionados.

FASE 2: Los estudiantes seleccionados participan en una segunda prueba, también escrita, individual y simultánea a nivel de Núcleo Educativo. De ésta prueba, se seleccionan cien (100) estudiantes, conformados por los veinticinco (25) representantes con mejor puntaje en cada uno de los cuatro (4) Núcleo Educativos de la Ciudad.

Fase 3: Los cien (100) mejores estudiantes seleccionados, para continuar en el proceso, recibirán treinta (30) horas de refuerzo en razonamiento lógico matemático, quince (15) horas en competencias ciudadanas y quince (15) horas en habilidades comunicativas.

Fase 4: Una vez finalizado el proceso de capacitación, se realiza la tercera prueba, individual y escrita, de la que se seleccionan los veinte (20) mejores puntajes como semifinalistas.

Los veinte (20) semifinalistas se reparten en grupos de cinco (5) y se realizan cuatro (4) programas concurso, que se difundirán a través de los medios de comunicación. De cada uno de éstos se elige un (1) finalista, que participa en la gran final.

Fase 5: Se desarrollará la gran final con los cinco (5) finalistas; la que será dirigida por expertos en educación, para escoger al "Campeón de habilidades comunicativas, competencias ciudadanas y razonamiento lógico matemático de la ciudad".

ARTICULO QUINTO. Los mejores estudiantes en habilidades comunicativas, competencias ciudadanas y en razonamiento lógico matemático tendrán un incentivo o estímulo; los incentivos serán establecidos y reglamentados por la Administración Municipal.

ARTICULO SEXTO: Se promoverá las "Olimpiadas del Conocimiento" ante las Empresa privadas de la Ciudad, con el fin de lograr su vinculación y apoyo al proceso y la entrega de incentivos a los participantes.

ARTICULO SEPTIMO: La administración Municipal en cabeza de la Secretaria de Educación y del Instituto Municipal de Cultura y Turismo se encargara de la

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 023, . . . de 20 01 AGO 2012

logística de las olimpiadas del conocimiento, de acuerdo a lo estipulado en el Plan de Desarrollo.

ARTICULO OCTAVO: Se autoriza al Alcalde para reglamentar el presente Acuerdo en lo pertinente, en un lapso no superior a tres (3) meses a partir de la vigencia del mismo.

ARTICULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

Se expide en la Ciudad de Bucaramanga a los Treinta y Uno (31) días del mes de Julio del año Dos Mil Doce (2012).

El Presidente,



URIEL ORTIZ RUIZ

La Secretaria General,




NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,



CHRISTIAN ALBERTO ARGUELLO GOMEZ
Honorable Concejal de Bucaramanga

El Ponente,



JHON JAIRO CLARO AREVALO
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. 023, . . . de 20 01 AGO 2012

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. _____ Del 2012, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,



URIEL ORTIZ RUIZ

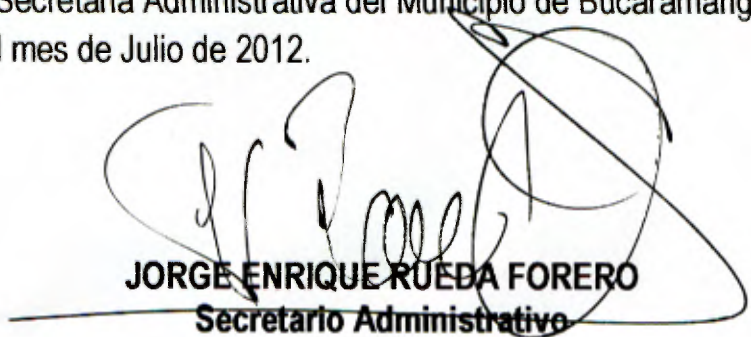
La Secretaria General,



NUBIA SUAREZ RANGEL

PROYECTO DE ACUERDO No. 037 DEL 19 DE JULIO DE 2012 "POR EL CUAL SE ADOPTAN DISPOSICIONES PARA EL RECONOCIMIENTO Y ESTIMULO A LA EXCEPCIÓN ACADÉMICA DE LOS ESTUDIANTES QUE CULMINAN LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA MEDIANTE LA CREACION DE LAS OLIMPIADAS DE CONOCIMIENTO"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los treinta y un (31) días del mes de Julio de 2012.



JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los treinta y un (31) días del mes de julio de 2012.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. _____ de 2012, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los treinta y un (31) días del mes de julio de 2012.



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde de Bucaramanga